

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0005520

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
69821	"TRANSTITAN S.A."	GUAYAQUIL	7 94-01-25	GUAYAQUIL	2346	94-02-25
65111	"VIOLETACORP S.A."	"	15 91-08-14	"	2930	91-09-18
69162	A.C.T. ELECTRONICA S.A.	"	16 93-07-09	"	13210	93-10-06
69714	ABALITA S.A.	"	21 94-01-03	"	1275	94-02-01
70729	ABASTECIMIENTOS DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES ABEMAC S.A.	"	29 94-05-09	"	1828	94-06-07
70032	ABATERUSSO S.A.	"	21 94-03-14	"	4972	94-04-18
44778	ABXIT S.A.	"	7 87-10-27	"	11084	87-11-10
70400	ACETI S.A.	"	21 94-06-06	"	8673	94-06-23
70179	ACILIA S.A.	"	21 94-04-07	"	7083	94-05-26
59376	"ACUEDUCT DIVISION AGRICOLA S.A."	"	17 91-05-03	"	1614	91-06-11
69925	ADARTEC S.A.	"	21 94-03-03	"	1053	94-04-05
19351	"ADMICON" COMPAÑIA DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION S.A.	"	17 80-12-05	"	62	81-01-28
23939	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS SAN REMO C. LTDA.	"	5 78-11-14	"	892	78-11-28
71530	AEOLUS AUTO IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	"	21 94-10-11	"	19358	94-12-09
70610	AFISA DEL ECUADOR S.A.	"	4 94-02-18	"	4100	94-03-30
28226	"AGENCIA DE VIAJES CONTINENTAL TRANSCANADA CIA. LTDA."	"	21 91-11-05	"	4030	91-12-06
22691	AGENCIA DE VIAJES O.K. TUR C. LTDA.	"	13 77-07-22	"	958	77-11-22
ANTES:	AGENCIA DE VIAJES MARIN O.K. TUR C. LTDA.	"	13 75-12-08	"	546	75-12-30
26878	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AURITUR C. LTDA.	"	1 86-01-14	"	5222	86-06-30
71404	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO YCAIA TOURS S.A.	"	16 94-08-17	"	14562	94-09-22
70822	AGENCIA PORTUARIA AGEPORT S.A.	"	21 94-02-10	"	1315	94-04-28
69687	AGICORP S.A.	"	7 94-01-12	"	529	94-02-18
71063	AGRATE S.A.	"	21 94-09-26	"	4459	94-11-08
44267	AGRICOLA BACADE C.A.	"	30 87-04-14	"	805	87-05-11
28900	AGRICOLA DACHU C. LTDA.	"	"	"	"	"
57041	"AGRIDACHU" AGRICOLA DE BANANO SUPERIOR S.A.	BALZAR	1 94-09-29	"	4710	94-11-15
40528	"BANSUPER" AGRICOLA OLKA S.A.	GUAYAQUIL	21 89-06-09	"	8745	89-07-28
66140	AGRICULTURA, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A. AGRIEXIM	"	24 82-12-09	"	566	83-01-26
40658	AGRIEQUIPOS S.A.	"	11 91-09-02	"	11531	91-10-18
		"	7 83-04-19	"	459	83-05-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0005520

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
70588	AGRILOP S.A.	GUAYAQUIL	24 94-06-03	GUAYAQUIL	2319	94-07-13

QUE el Departamento Juridico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1049 del 13 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañias".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0005520

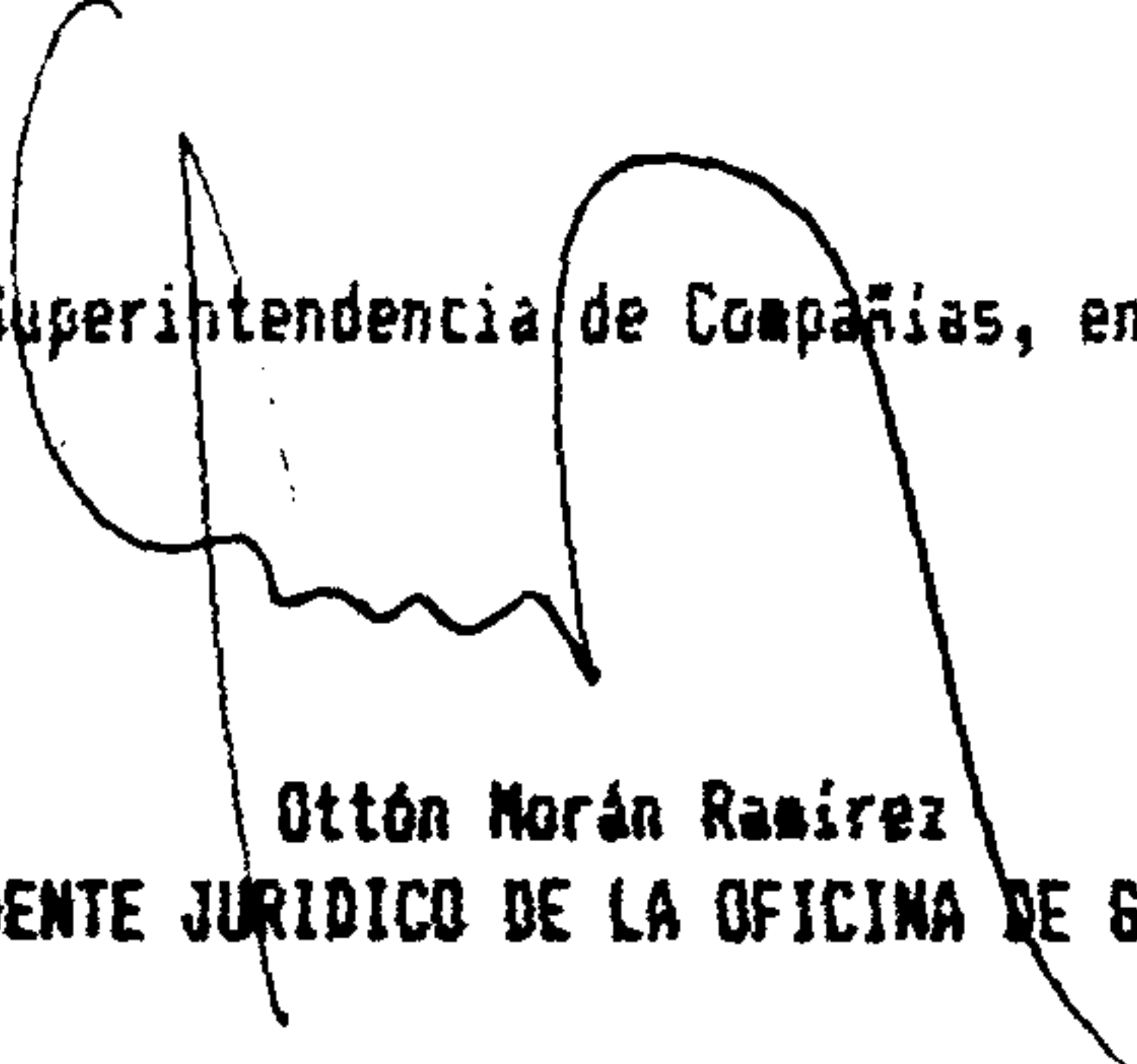
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 NOV. 1998


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYABUIL

GE/JI.